



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 014-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de enero de 2021

**VISTOS:** El SAC N° 000229, de fecha 20 de octubre de 2020, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, el SAC N° 000230, de fecha 22 de octubre de 2020, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, el SAC N° 000226 y N° 001521, ambos de fecha 21 de octubre de 2020, emitidos por la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental, el Memorando N° 028-2021-OPP/MVES, de fecha 14 de enero de 2021, el Memorando N° 023-2021-OPP/MVES, de fecha 14 de enero de 2021, el Memorando N° 042-2021-OPP/MVES, de fecha 15 de enero de 2021, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 100-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444, señala en el numeral 15.2, sobre Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el artículo 42.4 del referido Reglamento, establece que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

Que, el artículo 65.3 del citado Reglamento dispone que cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 014-2021-OGA/MVES

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 7.3, literal c, del mismo cuerpo normativo, dispone que los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y *aquellos declarados desiertos*, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través de los SAC's N° 000229 y N° 000230, de fechas 20 de octubre de 2020 y 22 de octubre de 2020, la Subgerencia de Programas Sociales solicitó la realización de los siguientes procedimientos de selección:

- Adquisición de cárnicos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA).
- Adquisición de bonito entero congelado para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad de Villa El Salvador.

Que, a través de los SAC's N° 000226 y N° 001521, ambos de fecha 21 de octubre de 2020, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental solicitó la realización de los siguientes procedimientos de selección:

- Adquisición de Gas Natural Vehicular (GNV) para las diversas unidades vehiculares de la Municipalidad de Villa El Salvador.

Que, mediante Acta de Sesión que contiene la declaratoria de desierto el Comité de Selección acordó declarar desierto el proceso de selección denominado Licitación Pública N° 006-2020-CS/MVES, para la "ADQUISICIÓN DE CÁRNICOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)" en virtud a que, de la verificación de la relación de participantes y posterior verificación de las ofertas, no se registró ningún participante;

Que, mediante el Informe de Análisis de Declaración de Desierto el Comité de Selección precisa, después de solicitar información a los proveedores, que la causa que no permitió la conclusión del procedimiento responde a que los proveedores no estuvieron atentos a la plataforma del SEACE;

Que, mediante Acta de Sesión que contiene la declaratoria de desierto el Comité de Selección acordó declarar desierto el proceso de selección denominado Subasta Inversa Electrónica N° 006-2020-CS/MVES, para la "ADQUISICIÓN DE BONITO ENTERO CONGELADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR" en virtud a que, las ofertas no cumplen con los requisitos detallados en el Acta de Admisión, Evaluación y Calificación;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 014-2021-OGA/MVES

Que, mediante el Informe de Análisis de Declaración de Desierto el Comité de Selección precisa que la causa que no permitió la conclusión del procedimiento responde a la ausencia de propuestas válidas;

Que, mediante Acta de Sesión que contiene la declaratoria de desierto el Comité de Selección acordó declarar desierto el proceso de selección denominado Subasta Inversa Electrónica N° 007-2020-CS/MVES- SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR" en virtud a que, de la verificación de la etapa de presentación de ofertas, sólo se presentó una oferta;

Que, mediante el Informe de Análisis de Declaración de Desierto el Comité de Selección precisa, después de solicitar información a los proveedores, que la causa que no permitió la conclusión del procedimiento responde a que los proveedores no fueron diligentes con el portal SEACE;

Que, con Memorando N° 028-2021-OPP/MVES, de fecha 14 de enero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE CÁRNICOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)" por el importe de S/ 285,444.00 (Doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000458.

Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 018-2020-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace constar la Previsión Presupuestal para la referida adquisición por el importe de S/ 285,444.00 (Doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles) en la fuente de Financiamiento 01-Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022;

Que, con Memorando N° 023-2021-OPP/MVES, de fecha 14 de enero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE BONITO ENTERO CONGELADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR" por el importe de S/ 149,247.57 (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete y 57/100 Soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000459;

Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 019-2020-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace constar la Previsión Presupuestal para la referida adquisición por el importe de S/ 328,600.43 (Trescientos veinte ocho mil seiscientos y 43/100 Soles) en la fuente de Financiamiento 01-Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022;

Que, con Memorando N° 042-2021-OPP/MVES, de fecha 15 de enero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: "ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2021-OGA/MVES**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR" por el importe de S/ 1,384,792.39 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y dos y 39/100 Soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000744;

Que, mediante Informe N° 100-2021-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento advierte que, los procedimientos de selección antes indicados han sido declarados desiertos en el presente ejercicio fiscal por lo que deben retrotraerse a la convocatoria. Asimismo, señala que en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2021, y a efectos de realizar la convocatoria de la misma, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con las coberturas presupuestales, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Primera modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2021, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2020-OGA/MVES, de fecha 11 de enero de 2021, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos;

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZABABRIA LIMACO  
GERENTE





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 014-2021-OGA/MVES

### ANEXO

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S./.)	FUENTE DE FTO
22	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE CÁRNICOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA).	ENERO	S/ 570,888.00	RECURSOS ORDINARIOS
23	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE BONITO ENTERO CONGELADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.	ENERO	S/ 477,848.00	RECURSOS ORDINARIOS
24	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.	ENERO	S/ 1'384,792.39	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



